

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2022-01465-00 (Ejecutivo)

Teniendo en cuenta que la demanda cumple las exigencias previstas en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, el Despacho dispone librar mandamiento de pago por la vía **EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA** a favor de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A**, en contra de **GMV AUDITORES & CONSULTORES S.A, CLARA MARLENE RODRIGUEZ RUEDA y ANA BRICEL SANCHEZ DIAZ** por las siguientes cantidades:

1. \$4.328.228, por concepto de saldo de canon de arrendamiento del mes de noviembre de 2018.
2. \$10.195.119, por concepto de saldo de canon de arrendamiento y cuota de administración del mes de diciembre de 2018.
3. \$10.195.119, por concepto de saldo de canon de arrendamiento y cuota de administración del mes de enero de 2019.
4. \$7.952.905, por concepto de saldo de canon de arrendamiento y cuota de administración del mes de junio de 2020.
5. \$10.568.865, por concepto de saldo de canon de arrendamiento y cuota de administración del mes de julio de 2020.
6. \$2.113.773, por concepto de saldo de canon de arrendamiento y cuota de administración del mes de agosto de 2020.

Notifíquese de este proveído a la parte ejecutada conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del C.G. del P., en la dirección física reportada para tal efecto o de acuerdo con lo previsto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 (para con la sociedad ejecutada). De igual forma, deberá indicar el correo electrónico del Juzgado.

Adviértasele a la parte ejecutada que dispone del término de cinco (5) días para pagar la obligación y/o de diez (10) días para proponer excepciones (artículos 431 y 442 del C.G.P), término que corre de manera simultánea.

Se reconoce a la sociedad MERIZALDE ABOGADOS & ASOCIADOS LTDA quien actúa a través de su representante legal JUAN PABLO MERIZALDE PORTILLA, como apoderada de la sociedad ejecutante.

NOTIFIQUESE (1),



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a98dc6121be80fd44949171d277fc04ef4e716c3365083ad5e9149b2fcfce8a8**
Documento generado en 14/06/2023 06:16:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>